

Zeitschrift: Informe de actividad / Comité internacional de la Cruz Roja
Band: - (1995)

Rubrik: La acción del CICR en el Movimiento

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. [Siehe Rechtliche Hinweise.](#)

Conditions d'utilisation

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. [Voir Informations légales.](#)

Terms of use

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. [See Legal notice.](#)

Download PDF: 05.10.2024

ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, <https://www.e-periodica.ch>

LA ACCIÓN DEL CICR EN EL MOVIMIENTO

CONSEJO DE DELEGADOS Y CONFERENCIA INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA

El año 1995 se caracterizó por las reuniones estatutarias del Movimiento: el Consejo de Delegados y la XXVI Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja se reunieron, en Ginebra, del 1 al 7 de diciembre de 1995. Dichas reuniones tenían una especial importancia debido a que la Conferencia Internacional no había podido celebrarse en nueve años. Tales reuniones, organizadas conjuntamente por el CICR y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Federación), se coronaron con éxito: permitieron fortalecer la cohesión del Movimiento y profundizar el diálogo con los Estados Partes en los Convenios de Ginebra acerca de la aplicación del derecho internacional humanitario, así como de otras cuestiones de interés común.

Consejo de Delegados

El Consejo de Delegados, integrado por representantes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Sociedades Nacionales, CICR y Federación), se reunió, en Ginebra, los días 1 y 2 de diciembre de 1995, por invitación del CICR y de la Federación. Siguiendo una tradición que se remonta a los orígenes del Movimiento, el presidente del CICR presidió los trabajos del Consejo de Delegados. Ocho Sociedades Nacionales reconocidas por el CICR desde el último Consejo de Delegados (1993), participaron, por vez primera, como miembros de pleno derecho en dichas reuniones. Se trata de las Sociedades Nacionales de los siguientes países: Andorra, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Guinea Ecuatorial, ex República Yugoslava de Macedonia, Turkmenistán y Uzbekistán.

De conformidad con los Estatutos del Movimiento, el Consejo de Delegados se reunió antes de la XXVI Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, a fin de aprobar el orden del día de dicha Conferencia y de proponer a las personas que desempeñarían las funciones oficiales en la Conferencia. El Consejo aprobó, asimismo, una resolución en la que recordaba que la Conferencia Internacional debía desarrollarse en un plano exclusivamente humanitario, en el respeto de los Principios Fundamentales, alentaba a las Sociedades Nacionales a transmitir ese llamamiento al respectivo gobierno y destacaba la determinación del Movimiento a celebrar la Conferencia, independientemente de las dificultades que pudieran presentarse.

Los debates del Consejo de Delegados se centraron en el futuro del Movimiento. El Consejo tomó nota del informe y de las recomendaciones del Comité Consultivo de Política y Planificación establecido por el Consejo de Delegados de 1993 (Birmingham) con el objeto de examinar el funcionamiento del Movimiento a fin de permitirle abordar mejor los retos de un mundo en evolución. El Consejo de Delegados aprobó una serie de medidas encaminadas a fortalecer la unión y la cohesión del Movimiento; en particular, decidió dotarse de una nueva organización en sus trabajos para poder tratar mejor las cuestiones de fondo que conciernen al Movimiento en su conjunto; prorrogó dos años el mandato del Comité Consultivo de Política y Planificación y le encargó, en particular, que examine la cuestión de una eventual revisión del Acuerdo del 20 de octubre de 1989, concertado por el CICR y la Federación, así como el desarrollo de la cooperación funcional entre ambas Instituciones; por último, tomó medidas destinadas a desarrollar la función de la Comisión Permanente del Movimiento, asignándole, entre otras cosas, la consulta de expertos gubernamentales acerca de la cuestión del emblema.

El Consejo de Delegados aprobó, además, una resolución encaminada a potenciar la cooperación funcional entre el CICR y la Federación.

La Comisión sobre la Cruz Roja, la Media Luna Roja y la Paz presentó su informe final; el Consejo de Delegados hizo suyas las recomendaciones de la Comisión y encargó a la Comisión Permanente que continúe la reflexión y los trabajos acerca de la contribución del Movimiento a la paz.

Se aprobaron, asimismo, tres resoluciones relativas a las víctimas de los conflictos. La primera se refiere a la protección debida a los niños y en ella se exhorta al Movimiento a promover el principio de no reclutamiento y no participación de niños menores de 18 años en los conflictos armados. En la segunda, se aprueba una línea de conducta según la cual las Instituciones de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja se abstienen, salvo en situaciones muy concretas y excepcionales, de recurrir a escoltas armadas. Por último, el Consejo afirmó que la única solución para prevenir el uso indiscriminado de las minas antipersonal es su prohibición total, ya que éstas tienen consecuencias desastrosas para la población civil y la acción humanitaria; el Consejo alentó firmemente a todos los componentes del Movimiento a adoptar todas las medidas posibles para lograr dicha prohibición.

En otra resolución se invita al CICR y a la Federación, en colaboración con las Sociedades Nacionales, a adaptar la política del Movimiento en materia de información a fin de tener plenamente en cuenta el desarrollo tecnológico de los medios de comunicación y de presentar las actividades de los componentes del Movimiento de manera más concertada.

El Consejo de Delegados invitó, igualmente, a las instituciones fundadoras del Instituto Henry Dunant a examinar de nuevo el cometido y las funciones de éste, antes de finales de 1996, a fin de promover su contribución a las políticas y estrategias del Movimiento.

Por último, el Consejo de Delegados renovó el mandato de los miembros de la Comisión para el Financiamiento del CICR.

Medalla Henry Dunant

Seis personas del Movimiento, tres de ellas a título póstumo, recibieron la Medalla Henry Dunant por su entrega al servicio de los ideales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Se trata de las siguientes personas:

doctor Hugo Ernesto Merino Grijalva, ex presidente de la Cruz Roja Ecuatoriana;

señora Jacqueline Briot, de la Cruz Roja Francesa;

príncipe Botho de Sayn-Wittgenstein-Hohenstein, presidente de la Comisión Permanente;

Tunku Tan Sri Mohammed, ex presidente de la Media Luna Roja de Malasia (a título póstumo);

profesor Hans Haug, ex presidente de la Cruz Roja Suiza, ex presidente de la Federación Internacional y miembro honorario del CICR (a título póstumo);

doctor Esmildo Gutiérrez Sánchez, ex secretario general de la Cruz Roja Cubana (a título póstumo).

Comisión Permanente

La Comisión Permanente es un órgano integrado por miembros de las Sociedades Nacionales elegidos por la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, así como por representantes del CICR y de la Federación. Se ocupa, en particular, de la preparación de la Conferencia Internacional y del Consejo de Delegados.

En 1995, se reunió en cuatro ocasiones, los días 14 y 15 de febrero, 1 y 2 de mayo, 16 y 17 de septiembre y 24 de noviembre. Sus trabajos se centraron principalmente en la preparación del Consejo de Delegados y de la XXVI Conferencia Internacional, que tuvieron lugar, respectivamente, los días 1 y 2 y 3 a 7 de diciembre de 1995, en Ginebra.

La composición de la Comisión Permanente fue renovada por la XXVI Conferencia Internacional¹.

Comité Consultivo de Política y Planificación

El Comité Consultivo de Política y Planificación, compuesto por 12 miembros designados a título personal (6 procedentes de las Sociedades Nacionales, 3 del CICR y 3 de la Federación), se reunió cuatro veces en 1995: los días 18 y 19 de enero, 4 a 6 de abril, 20 a 22 de junio y 12 y 13 de septiembre. Las Sociedades Nacionales financian la mitad de su presupuesto y el CICR y la Federación la otra mitad, a partes iguales. Tiene un mandato de dos años. El Comité cuenta con una Secretaría independiente en los locales del Instituto Henry Dunant, en Ginebra.

El Comité presentó su informe final al Consejo de Delegados. Dicho informe trata de las tareas que le habían sido explícitamente atribuidas, en

¹ Véase p. 298.

1993, por el Consejo de Delegados celebrado en Birmingham (resolución 1), a saber: las funciones de la Comisión Permanente, el establecimiento del Consejo de Delegados como órgano supremo de deliberación para los asuntos internos del Movimiento y la cooperación funcional entre los componentes del Movimiento. En el informe, se abordan también cuestiones de principio que incumben al Movimiento en su conjunto: cuestiones relativas al emblema, factores externos que afectan al Movimiento y líneas directrices para una futura estrategia de acción.

El Consejo de Delegados aprobó el informe del Comité Consultivo de Política y Planificación y decidió, en su resolución 3, mantener durante otro período de dos años un Comité independiente, cuyos miembros serán designados a título personal por decisión conjunta de los presidentes del CICR, de la Federación y de la Comisión Permanente, en consulta con el presidente del Comité saliente.

La Comisión sobre la Cruz Roja, la Media Luna Roja y la Paz

La Comisión sobre la Cruz Roja, la Media Luna Roja y la Paz, cuyo mandato estaba a punto de expirar, presentó su informe final al Consejo de Delegados.

La Comisión, creada en 1977, estaba integrada por representantes del CICR, de la Federación Internacional, del Instituto Henry Dunant y de 16 Sociedades Nacionales².

La Comisión celebró su última reunión el día 20 de octubre de 1995, en Ginebra, a fin de completar y de puntualizar las recomendaciones generales y específicas presentadas en su informe.

En efecto, a la vista del final de su mandato y consciente de que la reflexión acerca de la prevención de los conflictos armados debía continuar, la Comisión destacó la importancia de proseguir los trabajos del Movimiento en el ámbito de la paz. Entre los temas analizados por la Comisión figura la cuestión de la transferencia de armas y sus consecuencias humanitarias. La Comisión expresó el deseo de que se estudien y puntualicen la función y la actitud del Movimiento por lo que respecta a ese tema.

Por otra parte, la Comisión elaboró recomendaciones sobre diversos asuntos:

- la contribución del Movimiento al respeto de los derechos del niño y, en particular, la necesidad de continuar desplegando esfuerzos en favor de los niños de la calle y de los niños explotados (trabajo forzoso, prostitución infantil). Convendría analizar las acciones del Movimiento, en general, y de las Sociedades Nacionales, en particular, en este ámbito y estudiar qué acciones concretas se podrían emprender;

² Se trata de las Sociedades Nacionales de los siguientes países: Australia, Brasil, Colombia, República de Corea, República Popular Democrática de Corea, Egipto, Etiopía, Francia, Grecia, Hungría, Malasia, Nigeria, Paraguay, Sudán, Suecia y Túnez.

- la aplicación de las conclusiones del estudio realizado por el Instituto Henry Dunant acerca del cometido de las Sociedades Nacionales en la prevención de las tensiones y los conflictos que afectan a grupos minoritarios;
- el apoyo a los trabajos de la Federación acerca de la cuestión de la salud y del sida en relación con el respeto de los derechos humanos.

Por último, la Comisión recordó que el Movimiento favorece también la paz mediante sus actividades y su espíritu de tolerancia, tendentes a evitar que se violen los derechos humanos y que las diferencias culturales o étnicas den lugar a tensiones.

El Consejo de Delegados encargó a la Comisión Permanente del Movimiento que prosiga las reflexiones y los trabajos sobre la prevención de los conflictos y la contribución del Movimiento a la paz.

XXVI Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

La XXVI Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja se reunió, en Ginebra, del 3 al 7 de diciembre de 1995, bajo la presidencia de la señora Astrid Heiberg, presidenta de la Cruz Roja Noruega. Participaron en ella unos 1.200 delegados que representaban a 143 Estados Partes en los Convenios de Ginebra, 166 Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y el Comité Internacional de la Cruz Roja. Además, asistieron, a los trabajos, como observadores, representantes de 68 organizaciones internacionales, regionales y no gubernamentales, así como de varias Sociedades Nacionales en formación.

El tema central fue la acción humanitaria en el actual contexto de agitación mundial, ante la proliferación de los conflictos en todo el planeta, que causan terribles sufrimientos a la población civil, la degradación del respeto del derecho internacional humanitario, así como los retos que tendrán que afrontar las organizaciones humanitarias en vísperas del siglo XXI. La Conferencia condenó firmemente las tropelías observadas en esos contextos y, mediante propuestas concretas, exhortó a los Estados a que tomen las medidas necesarias para remediarlas. Dichas recomendaciones se expresan en 5 resoluciones, cuyo resumen presentamos más adelante³.

La celebración de la XXVI Conferencia revestía una particular importancia debido a que no se había podido celebrar en nueve años: hubo que suspender un anterior intento de reunirse en Budapest, el año 1991, dos días antes de su inauguración, a causa del desacuerdo de los gobiernos acerca de la modalidad de participación de la delegación palestina⁴.

³ Véanse pp. 295-297.

⁴ Véase *Informe de Actividad 1991* del CICR, p. 135.

A fin de evitar los escollos con que habían tropezado anteriormente, el CICR y la Federación, coorganizadores de la Conferencia, constituyeron un grupo de apoyo encargado de la preparación diplomática de ésta. Dicho grupo, integrado por jefes de misiones permanentes de 24 Estados, se reunió 8 veces; además, otros grupos más reducidos encargados de resolver cuestiones concretas, se reunieron con gran asiduidad. El CICR y la Federación contaron, asimismo, con el eficaz apoyo de un comisionado de la Confederación Helvética: el embajador Jean Daniel Bieler.

La cuestión más delicada concernía a la representación de la República Federativa de Yugoslavia, ya que varios Estados habían señalado que se opondrían a toda participación de una delegación del Gobierno yugoslavo. Finalmente, dicho Gobierno decidió renunciar a su participación en la Conferencia. En cambio, sí participó en ella la Cruz Roja Yugoslava.

El presidente de la Comisión Permanente del Movimiento, príncipe Botho de Sayn-Wittgenstein-Hohenstein (Cruz Roja Alemana) inauguró la Conferencia Internacional. Solicitó a todos los gobiernos que apoyen la labor del Movimiento y sus esfuerzos para que la acción humanitaria sea más eficaz. El presidente del CICR, Cornelio Sommaruga, resaltó, a su vez, la necesidad de frenar el desencadenamiento de la violencia, a fin de prevenir y de atenuar el sufrimiento de las víctimas de los conflictos armados y de las catástrofes naturales. Por su parte, el presidente de la Federación, Mario Villarroel Lander, consideró que la Conferencia era una ocasión única para aumentar el respeto de la dignidad humana y dar un nuevo impulso a los Principios Fundamentales del Movimiento.

En nombre del país anfitrión, el presidente de la Confederación Helvética, Kaspar Villiger, exhortó a los gobiernos a que movilicen todos sus recursos para mejorar la suerte que corren las víctimas en todo el mundo y a que aumenten su apoyo a las organizaciones humanitarias. Por último, el presidente del Consejo de Estado de la República y Cantón de Ginebra, Olivier Vodoz, agradeció a los delegados el compromiso, la valentía y la determinación con que trabajan en favor del respeto de los principios humanitarios.

Los presidentes del CICR y de la Federación se refirieron, en la primera sesión plenaria, a los retos de índole humanitaria que se presentan en vísperas del siglo XXI, ya sea en relación con los conflictos armados y sus víctimas, las situaciones de catástrofe o la miseria causada por el desigual desarrollo económico del planeta.

El presidente de la Federación declaró que el Movimiento puede desempeñar un papel primordial en la reflexión sobre los problemas humanitarios actuales y que podría reducirse el sufrimiento de las víctimas mediante un desarrollo duradero y el fomento del voluntariado. El orador destacó la necesidad de mejorar el diálogo entre el Movimiento y los gobiernos. Basándose en el Código de Conducta relativo a las operaciones de socorro en caso de catástrofe, propuso la concepción de un código similar para las consecuencias humanitarias de las sanciones y de las operaciones de restablecimiento de la paz.

El presidente del CICR manifestó que el mundo tiene ya bastantes víctimas. Se dirigió a la Conferencia en nombre de ellas, en particular de las de la guerra. De esa solidaridad con las víctimas saca el Movimiento su fuerza, que se manifiesta a través de las acciones complementarias de sus componentes: las Sociedades Nacionales, la Federación y el CICR. El compromiso de los gobiernos, así como el del Movimiento, es más necesario que nunca. Esta Conferencia, foro principal de diálogo humanitario, tiene una importancia excepcional. Ante la prueba de fuego y las pasiones suscitadas por los dramas de Ruanda, ex Yugoslavia, Afganistán, Sri Lanka, Somalia, Sudán y Sierra Leona, así como de los acontecimientos que siguieron a la desintegración de la ex Unión Soviética, es necesario reconstruir el sistema de valores en que se basa la idea de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja: el derecho de las víctimas, el derecho a la asistencia y el respeto de la acción humanitaria. A fin de lograr que se reconozca y respete universalmente la acción humanitaria, el presidente del CICR propuso un nuevo contrato de humanidad, en virtud del cual, los Estados de la comunidad internacional se comprometerían a apoyar sin reservas los esfuerzos desplegados para respetar y hacer que se respete el derecho internacional humanitario, lo que implicaría, en particular, las acciones siguientes:

- acelerar el proceso de ratificación de los instrumentos de derecho internacional humanitario existentes;
- intensificar la difusión de dicho derecho;
- reafirmar el cumplimiento de las normas relativas a la conducción de las hostilidades en caso de conflicto internacional también en caso de conflicto interno;
- tomar las medidas necesarias para castigar a los responsables de infracciones graves del derecho internacional humanitario, según las disposiciones de los Convenios de Ginebra;
- salvaguardar un espacio humanitario independiente en los conflictos armados.

La Conferencia Internacional se escindió, a continuación, en dos comisiones que abordaron los diversos puntos del orden del día:

- la Comisión I, sobre *las víctimas de la guerra y el respeto del derecho internacional humanitario*, presidida por el embajador Hisashi Owada (Japón);
- la Comisión II, acerca de los *valores humanitarios y reacción ante crisis*, presidida por Usmane Diagne, presidente de la Cruz Roja Senegalesa.

Además, la Conferencia estableció un Comité de Redacción plenario, presidido por el embajador Philippe Kirsch, de Canadá, encargado de dar la forma definitiva a los proyectos de resoluciones preparados por el CICR y la Federación tras amplias consultas.

La Comisión I debía ocuparse del seguimiento de la Conferencia Internacional para la Protección de las Víctimas de la Guerra (celebrada en Ginebra, el año 1993). También figuraba en su orden del día el respeto y la aplicación del derecho internacional humanitario, especialmente por lo que respecta a la

protección de la población civil en tiempo de guerra y al empleo de ciertas armas. Presentó tres resoluciones a la sesión plenaria de la Conferencia.

La Comisión II estudió cuestiones relacionadas con los principios y la intervención en materia de asistencia y protección en el ámbito de la acción humanitaria internacional (en particular, la cuestión de las garantías de acceso a las víctimas), así como los medios encaminados a aumentar la capacidad de las Sociedades Nacionales para ayudar a las personas más vulnerables. Se propusieron dos resoluciones a la sesión plenaria.

Tomaron la palabra en las dos Comisiones plenarias de la Conferencia más de 200 delegados, en representación de los gobiernos, las Sociedades Nacionales o los observadores.

Las resoluciones aprobadas por la Conferencia tratan de los puntos siguientes:

Resolución 1

La XXVI Conferencia Internacional suscribió la Declaración Final de la Conferencia Internacional para la Protección de las Víctimas de la Guerra (Ginebra, del 30 de agosto al 1 de septiembre de 1993), en la que se reafirma la necesidad de mejorar la aplicación del derecho internacional humanitario, así como las recomendaciones del Grupo Intergubernamental de Expertos para la Protección de las Víctimas de la Guerra, que se reunió, en Ginebra, el mes de enero de 1995. La Conferencia tomó, así, posición acerca de varios problemas de índole humanitaria especialmente graves; en particular, condenó las violaciones del derecho humanitario cometidas en diversas partes del mundo. En la resolución, se alienta a los Estados a mejorar la aplicación y la difusión del derecho humanitario y se invita a las autoridades suizas a organizar reuniones bienales de los Estados Partes en los Convenios de Ginebra, a fin de estudiar los problemas generales de aplicación del derecho humanitario y de encontrar medios prácticos para favorecer su aplicación.

Resolución 2

En esta resolución, la Conferencia Internacional, alarmada por el aumento de las violaciones graves del derecho internacional humanitario en los conflictos actuales, condena enérgicamente tales actos, en especial, el asesinato sistemático y masivo de personas civiles. También señala su preocupación por las crecientes dificultades con que tropiezan las organizaciones internacionales en el desempeño de su labor y por la proliferación de las armas, especialmente las que se utilizan indiscriminadamente o tienen efectos traumatizantes considerados excesivos.

En la resolución se recuerda a los Estados su obligación de reprimir las violaciones del derecho internacional humanitario. Las agresiones sexuales, condenadas enérgicamente, —en especial la violación— que se cometen en los

conflictos armados deben calificarse de crimen de guerra y, en algunas circunstancias, de crimen contra la humanidad. En la resolución, se insta a que se establezcan y refuercen los mecanismos apropiados (como las competencias penales atribuidas recientemente en los casos de ex Yugoslavia y Ruanda) para investigar tales actos, enjuiciar a los autores y castigarlos.

En la resolución se abordan también varios apartados relativos a temas concretos:

- La suerte que corre la mujer: en la resolución se expresa la indignación ante prácticas de violencia sexual en los conflictos armados (especialmente el recurso a la violación sexual como instrumento de terror). Se solicita la adopción de medidas enérgicas para garantizar a las mujeres la protección y asistencia que les corresponde en virtud del derecho internacional humanitario.
- Protección de los niños en los conflictos armados: la Conferencia recomienda a las partes en conflicto, en particular, que se abstengan de proporcionar armas a los niños menores de 18 años y que tomen todas las medidas posibles para impedir que éstos participen en las hostilidades.
- Reunión de familiares: la suerte que corren las familias separadas es un grave problema humanitario. Las partes en conflicto deben facilitar la reunión de los familiares y la búsqueda de los desaparecidos en el contexto de un conflicto armado, así como la labor de las organizaciones concernidas.
- Población civil afectada por la hambruna: todo intento deliberado de hacer padecer hambre a la población civil en situaciones de conflicto armado constituye una violación del derecho internacional humanitario que la Conferencia condena enérgicamente; las partes en conflicto están obligadas a aceptar las acciones de socorro de índole humanitaria e imparcial y deben garantizar el mantenimiento de condiciones que posibiliten a la población civil satisfacer sus propias necesidades.
- Población civil privada de agua: se solicita a las partes en conflicto que tomen todas las precauciones posibles para evitar causar daños a los sistemas de abastecimiento de agua, no obstaculizar el abastecimiento de agua de la población civil y garantizar la protección del personal encargado del mantenimiento y de la reparación de las instalaciones.
- Minas antipersonal y otras armas: en la resolución se expresa la profunda preocupación y la indignación de la Conferencia por el empleo de minas antipersonal que matan o mutilan cada semana a cientos de personas (en su mayoría civiles). Se solicita a los Estados que multipliquen los esfuerzos para adoptar medidas firmes y eficaces encaminadas a una reglamentación o prohibición de dichas armas. Además, se solicita a los Estados que prevean medidas adicionales para prohibir el empleo de otras armas que produzcan sufrimientos excesivos, como las armas láser que causan ceguera, y les insta a declararse obligados por lo estipulado en el nuevo Protocolo sobre las armas láser cegadoras.

Resolución 3

Se refiere al derecho internacional humanitario aplicable en los conflictos armados en el mar. Se congratula por el *Manual de San Remo* sobre ese tema e invita a los Estados a tenerlo en cuenta cuando redacten sus manuales de instrucciones para la Armada.

Resolución 4

Esta resolución trata de los principios y la acción para la asistencia y la protección en el marco de la acción humanitaria internacional. En ella se exhorta a los Estados a que reconozcan la necesidad de que el Movimiento mantenga una neta distinción entre su acción humanitaria y las acciones de índole política, militar o económica que puedan realizar los gobiernos, los organismos intergubernamentales u otras instituciones en situaciones de conflicto armado o de crisis.

En la resolución, se examina también la suerte que corren los refugiados y las personas desplazadas en el interior de su país, cuyo número ha aumentado notablemente en el curso del último decenio. Solicita a los Estados que respeten y hagan respetar el derecho internacional humanitario prohibiendo el desplazamiento forzado de poblaciones civiles y que velen por que las organizaciones humanitarias concernidas (CICR, Federación Internacional, ACNUR, etc.) tengan libre acceso a esas víctimas a fin de prestarles asistencia de conformidad con el respectivo cometido.

Por otro lado, en la resolución se invita a los Estados y a las Sociedades Nacionales a que exhorten a las organizaciones no gubernamentales a adherirse a los principios y al espíritu del *Código de Conducta* relativo al socorro en casos de desastre y a que se declaren obligadas por dicho Código, inscribiéndose en el registro abierto a tal efecto en la Federación. Por último, solicita a los Estados que tomen nota de las líneas directrices relativas a la acción de las Sociedades Nacionales en caso de catástrofes de índole tecnológica.

Resolución 5

En la resolución 5, se alienta a los componentes del Movimiento a continuar sus esfuerzos en favor del desarrollo de las Sociedades Nacionales, a fin de prepararlas mejor para actuar con rapidez en caso de catástrofe natural o causada por el hombre, así como a prestar protección y asistencia a las personas más vulnerables. Se dirige también a los gobiernos pidiéndoles un mayor apoyo a la respectiva Sociedad Nacional y, de manera general, que aprovechen mejor el potencial de las organizaciones humanitarias.

(La *Revista Internacional de la Cruz Roja* publicó, en el número de enero-febrero de 1996, un resumen de los trabajos del Consejo de Delegados y de la XXVI Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, así como el texto íntegro de las resoluciones aprobadas en dichas reuniones).

Elección de los miembros de la Comisión Permanente

La XXVI Conferencia Internacional procedió, asimismo, a la elección de los miembros de la Comisión Permanente. Nombró a las 5 personas siguientes:

- princesa Margriet de los Países Bajos (Cruz Roja Neerlandesa);
- señora Christina Magnuson (Cruz Roja Sueca);
- doctor Guillermo Rueda Montaña (Cruz Roja Colombiana);
- señor Tadateru Konoe (Cruz Roja Japonesa);
- doctor Byron Ruben Hove (Cruz Roja de Zimbabue).

La Comisión Permanente designó a la princesa Margriet para el cargo de presidenta y al doctor Hove para el de vicepresidente.

Entre los diversos cometidos de la Comisión, figura el de elaborar el orden del día y el programa provisionales de la Conferencia Internacional. Por otro lado, la XXVI Conferencia Internacional solicitó a la Comisión Permanente que determine el lugar y la fecha de la próxima Conferencia Internacional, prevista para 1999.

RELACIONES CON LOS OTROS COMPONENTES DEL MOVIMIENTO

Sociedades Nacionales

Visitas de representantes de Sociedades Nacionales a la sede del CICR

En 1995, por petición de las personas concernidas o invitación expresa, el CICR organizó 70 visitas para 202 personas (presidentes, vicepresidentes, secretarios generales, directores, colaboradores y voluntarios) de Sociedades Nacionales de todos los continentes.

Con esas visitas, la mayoría de los visitantes tuvieron la oportunidad de conocer mejor el CICR, de familiarizarse con sus actividades operacionales y de intercambiar opiniones con colaboradores de diversos departamentos de la Institución. También favorecieron el establecimiento de una relación de confianza propicia para mantener un diálogo y una estrategia de cooperación.

Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

Comisión Mixta CICR-Federación para los Estatutos de las Sociedades Nacionales: reconocimiento de nuevas Sociedades Nacionales

Siguiendo las recomendaciones de la Comisión Mixta CICR-Federación para los Estatutos de las Sociedades Nacionales, en 1995, la Asamblea del CICR reconoció oficialmente a las 6 Sociedades Nacionales siguientes:

- Media Luna Roja de Turkmenistán, el 24 de agosto;

- Media Luna Roja de Uzbekistán, el 24 de agosto;
- Cruz Roja de Armenia, el 1 de noviembre;
- Media Luna Roja de Azerbaiyán, el 1 de noviembre;
- Cruz Roja de Belarús, el 1 de noviembre;
- Cruz Roja de la ex República Yugoslava de Macedonia (Makedonski crven krst), el 1 de noviembre.

A finales de 1995, ascendía a 169 el número de Sociedades Nacionales reconocidas. Otras 9 Sociedades Nacionales de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja en formación participaron también, como observadores, en la XXVI Conferencia Internacional y en las reuniones previas a ésta.

El año 1995, la Comisión Mixta se reunió 6 veces. De conformidad con las resoluciones VI de la XXII Conferencia Internacional de la Cruz Roja (Teherán, 1973) y XX de la XXIV Conferencia Internacional (Manila, 1981), veló por la aplicación y el respeto de las normas que rigen el reconocimiento de nuevas Sociedades Nacionales y las admisiones en la Federación. Asimismo, examinó proyectos de modificaciones estatutarias presentados por Sociedades Nacionales, a las que comunicó las observaciones pertinentes, a fin de que sus Estatutos sean conformes a las condiciones de reconocimiento y a los Principios Fundamentales del Movimiento.

Reuniones conjuntas CICR-Federación

Además de las relaciones de trabajo casi cotidianas entre los colaboradores de ambas Instituciones, en el Acuerdo de 1989 entre el CICR y la Federación, se prevé al menos una reunión cuatrimestral conjunta de ambas Instituciones. En la práctica, la frecuencia de estas reuniones ha superado el mínimo requerido, ya que en ellas pueden tomarse decisiones e intercambiarse información acerca de todos los puntos de interés común.

Así, el año 1995, los representantes del CICR y de la Federación se reunieron 7 veces. Se concentraron, especialmente, en la preparación de las reuniones estatutarias de diciembre de 1995 (Consejo de Delegados, XXVI Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja).

Por otro lado, prosiguió sus trabajos el grupo mixto CICR-Federación, constituido para estudiar la posibilidad de una mejor cooperación funcional entre ambas Instituciones. Su objetivo es lograr una utilización óptima de los recursos, tanto en Ginebra como sobre el terreno, y disminuir, así, los costos.

Fondos y Medallas

Comisión Paritaria encargada del Fondo de la Emperatriz Shôken

Creado en 1912 mediante un donativo de la emperatriz de Japón que da nombre al Fondo, éste tiene como objetivo favorecer el desarrollo de las Sociedades Nacionales. Su capital ha aumentado periódicamente, sobre todo en

1995, gracias a la generosidad de la familia imperial, del Gobierno de Japón, de la Cruz Roja Japonesa, de ciudadanos de ese país, así como de la asociación "*Meiji Jingu Shrine Sukei-Kai*", dedicada al recuerdo de la emperatriz. Los ingresos del Fondo se destinan a financiar total o parcialmente proyectos específicos de Sociedades Nacionales en los ámbitos del desarrollo, de la adquisición de equipos y del transporte.

La Comisión Paritaria del Fondo, integrada por miembros y colaboradores del CICR y por representantes de la Secretaría de la Federación, examinó los expedientes presentados por 27 Sociedades Nacionales. Reunida el 4 de abril en presencia del representante permanente de Japón en Ginebra, concedió ayudas por un importe de 305.500 francos suizos a las Sociedades Nacionales de los 12 países siguientes: Bulgaria, Egipto, Etiopía, Filipinas, Fiyi, Grecia, Honduras, Kenia, Mauricio, Sierra Leona, Tailandia y Uruguay.

Cada Sociedad Nacional beneficiaria tiene la obligación de transmitir a la Comisión Paritaria, en el año siguiente a la recepción de los fondos, un informe sobre su empleo y los resultados obtenidos.

Fondo francés Maurice de Madre

Creado gracias a la generosidad del conde Maurice de Madre, fallecido en 1970, que nombró al CICR heredero de una parte de sus bienes, especificando su asignación, el Fondo francés Maurice de Madre sirve para ayudar a colaboradores de Sociedades Nacionales, de la Federación o del CICR, heridos o enfermos al servicio del Movimiento, así como a sus familias en caso de fallecimiento. Se decidió ampliar el ámbito de aplicación del Fondo de manera que favorezca más la formación y la reinserción profesional de los beneficiarios y brinde una ayuda más generosa a los familiares.

A fin de reducir lo más posible los gastos administrativos, el Consejo del Fondo trabaja básicamente por correspondencia. En 1995, se celebró una sola reunión formal, el 3 de abril. En el transcurso del año reseñado, estudió los expedientes de colaboradores o familiares de colaboradores del Movimiento de los siguientes países: Afganistán, Bangladesh, Bolivia, Colombia, El Salvador, Guinea, Guinea Ecuatorial, Irak, Kenia, Líbano, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nigeria, Sri Lanka, Sudáfrica, Tanzania, Zaire y Zambia.

Medalla Florence Nightingale

En 1912, en recuerdo de los excepcionales servicios prestados por Florence Nightingale para mejorar la asistencia a los heridos y enfermos durante la guerra de Crimea (1854-1856), la IX Conferencia Internacional de la Cruz Roja, reunida en Washington, decidió crear el Fondo Florence Nightingale. Según su reglamento, la Medalla Florence Nightingale se asignará a "enfermeras y enfermeros diplomados y, además, a auxiliares voluntarios, miembros activos o colaboradores y colaboradoras regulares de la respectiva Sociedad Nacional de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja, o de una institución de asistencia médica o enfermera afiliada a la misma".

Esta Medalla puede atribuirse a las personas mencionadas que se distinguen, en tiempo de guerra o de paz, por una valentía y entrega excepcionales en favor de heridos, enfermos, inválidos o de la población civil, víctimas de un conflicto o de una catástrofe; o por ejemplares servicios y un espíritu pionero y creativo en los ámbitos de la prevención, la salud pública o la formación a los cuidados de enfermería. La Medalla podrá otorgarse a título póstumo, para honrar la memoria de una persona muerta en el cumplimiento de su deber.

El día 12 de mayo de 1995, se remitió una circular a todas las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en la que se anunciaba la 35ª atribución de la Medalla Florence Nightingale a 30 galardonados de los países siguientes: Alemania, Australia, Canadá, República Popular de China, República de Corea, Dinamarca, Filipinas, Francia, Granada, Italia, Japón, Jordania, Madagascar, México, Nueva Zelanda, Polonia, Reino Unido, Suiza, Tailandia y Ucrania.

Por primera vez desde la modificación del reglamento (Consejo de Delegados de Budapest, 1991) para que se aceptasen candidaturas de hombres, la Medalla Florence Nightingale se atribuyó a un enfermero.

Instituto Henry Dunant

El Instituto Henry Dunant fue fundado hace 30 años por el CICR, la Federación y la Cruz Roja Suiza. Su finalidad es poner a disposición del Movimiento un instrumento de investigación y de formación para reforzar su unidad y favorecer su desarrollo. Con tal fin, el Instituto abre sus puertas a investigadores cuyos ámbitos de estudio puedan ser de utilidad para todo el Movimiento.

Un representante de cada Institución fundadora preside el Instituto, por turno, durante dos años. En 1994, su Asamblea General designó como presidente para los años 1995 y 1996 al presidente de la Federación, que sucedió en esa función al vicepresidente del CICR.

Con el tiempo, numerosas Sociedades Nacionales han manifestado un creciente interés por las actividades del Instituto. Participan activamente en sus proyectos y le transmiten, a menudo, recomendaciones y consejos prácticos basados en su propia experiencia. También brindan apoyo en el plano intelectual y financiero.

Muchas Sociedades Nacionales reiteraron su interés por los trabajos del Instituto en la reunión del Consejo de Delegados de 1995.

La formación impartida en el Instituto Henry Dunant consiste, principalmente, en cursos anuales para dirigentes, nuevos colaboradores y voluntarios de Sociedades Nacionales. Así, tuvo lugar, el mes de junio de 1995, el XX Curso anual de introducción a las actividades internacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Los colaboradores del CICR y de la Federación participan con regularidad como personal docente. Diversos grupos que no pertenecen al Movimiento reciben también formación en el Instituto. Éste

admite a estudiantes y pasantes no solo de las Sociedades Nacionales, sino también de universidades y centros de investigación.

Las publicaciones del Instituto Henry Dunant constituyen la continuación lógica de las actividades que despliega en los ámbitos de investigación.

En los últimos años, el Instituto ha centrado principalmente sus actividades en los problemas de los niños. Ha publicado, en inglés y en francés, un estudio sobre los niños soldados y presentó al Consejo de Delegados y a la XXVI Conferencia Internacional un Plan de Acción relativo a los niños en los conflictos armados. El Instituto inició también un estudio acerca de los niños de la calle y ha publicado una bibliografía sobre ese tema. Ha publicado, asimismo, un informe sobre la reunión de familiares y diversos estudios prácticos destinados a las Sociedades Nacionales. Por petición de la Federación, el Instituto está elaborando un estudio sobre las actividades de las Sociedades Nacionales en favor de los detenidos y de sus familiares.